

Juan y yz oseo fran buenueguis Pedro marquez
 de rrueda, regidores de esta u. y fran de cazarra jurado
 de esta y asuntos en presencia de mi juez y yzquierdo
 de ayuntamiento de Ladrada. dize que esta ciudad. a
 Procurador y rruerhas Vias buscar a censo el dno que
 se oca suma. de serui de los oho meoie. cuya
 Rayatene feada de anticipar y hasta agora no se a
 llado, quende el dno censo, Porque el
 laida que esta. k. lo adpaga el breue a foda
 el dno. de cassano uatag. Vaya a la u. de mur
 y hane conas Inquisidores scie. o conoza p
 quier persona que entienda por andar don
 a censo de esta u. dos mil, ducados, Para
 el dno. efecto. y le dize que se rump. que de d
 de cassano uatag. Para que pueda tomar a
 censo. lo dno de o meo de asi de el dno. de sum
 como de otras que aca. Personae yglesias o mu
 ne ferios. y as yzquierdo y cazarra de sacos propi
 y menta de esta u. q. para do ce el dno. p der
 de honora uinon y fran. rragio. y Pedro de color
 y uer de esta u.

y oho su dizeion fran de tenetor dno el dno
 de se cobra de cae y n p uia o nee para pagar a dno
 de se cobra de cae de censo p der de aca uatag y
 y p rruerhas y p rruerhas y no rruerhas
 con daron de n a dno de aca uatag y no rruerhas
 aca de dno y n p uatag. sino fue con el blanco
 de la dno de se cobra de dno y cab. p l. m.

